

Salto, 11 de noviembre de 2020.

VISTO: Las recomendaciones del Congreso de Intendentes formuladas ante el avance la pandemia generada por el Covid 19.

RESULTANDO: **I)** Que los eventos populares, deportivos, culturales, etc., convocan espontáneamente la participación de una importante cantidad de personas.

II) Que en dichas actividades el riesgo de infectarse aumenta considerablemente, habida cuenta de que hay más tiempo de interacción y resulta difícil mantener la distancia mínima recomendada.

CONSIDERANDO: **I)** Que se vienen adoptando a nivel del Gobierno Nacional y Departamental diferentes medidas con el fin de mitigar la propagación del virus en la población, y que contribuyan a mantener el distanciamiento social.

II) Que el artículo 275 numeral 9 de la Constitución es atribución del Intendente velar por la salud pública. Por su parte, el artículo 35 numeral 24 de la ley 9.515 establece que compete al Intendente ejercer la policía higiénica y sanitaria de la población.

III) Que entre las medidas adoptadas, por resolución de 10 de noviembre pasado se dispuso la suspensión de todas las actividades de planificación, organización y/o ejecución inherentes a los festejos del Carnaval Salteño por parte de la Intendencia de Salto.

IV) Que, en consulta con la Dirección Departamental de Salud, se entiende oportuno y conveniente exhortar a las agrupaciones que participan de las actividades de carnaval a que suspendan las mismas mientras se mantengan las condiciones de riesgo anotadas precedentemente.

V) Que, en idéntico sentido, se entiende oportuno y conveniente exhortar nuevamente a la población en general a adoptar medidas de cuidado de la salud y evitar la realización de eventos sociales, culturales o de cualquier especie, que potencien el riesgo de contraer el virus.

VI) Que, asimismo, corresponde suspender la utilización de locales municipales para eventos que produzcan aglomeración de personas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO**

RESUELVE:

1º) Exhortar a las agrupaciones que participan en el carnaval salteño a suspender las actividades de preparación, ensayo y participación en cualquier sentido de eventos referidos al mismo.

2º) Exhortar a la población a asumir con responsabilidad, compromiso y solidaridad el distanciamiento social como forma de mitigar el riesgo que implica el COVID-19, evitando la realización, concurrencia y participación de reuniones de carácter festivo, cultural, social o de cualquier especie que implique aglomeración de personas.

3º) Suspéndase, a partir del día de la fecha, el otorgamiento de autorizaciones para la utilización de locales de la Intendencia para todo tipo de actividad que origine o pueda originar aglomeración de personas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Notifíquese a ASAC. Tomen nota el Departamento de Cultura y Turismo, Auditoría, Contralor y Vigilancia. Dése publicidad. Cumplido, archívese.



Dr. César I. Sánchez Sena
Secretario General



Dr. Alejandro Noboa Silva
Intendente